



Resolución Ministerial

N° 0021-2025-MIDAGRI

Lima, 30 de enero de 2025



VISTOS:

El Oficio RE (DAS) N° 2-9-B/19, del Director de Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 081-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA de la Dirección General de Políticas Agrarias; el Memorando N° 0222-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0035-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0087-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC constituye un mecanismo intergubernamental de diálogo y concertación política, integrado por treinta y tres (33) países de América Latina y el Caribe que surge con el compromiso de avanzar en el proceso gradual de integración de la región, promoviendo un equilibrio entre la unidad y la diversidad política, económica, social y cultural de los habitantes de América Latina y el Caribe; asimismo, se constituye como un interlocutor que busca promover y proyectar una voz concertada de América Latina y el Caribe en la discusión de temas globales con el objetivo de lograr una mejor inserción y proyección de la región en el ámbito internacional;

Que, mediante Oficio RE (DAS) N° 2-9-B/19, el Director de Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores transmite la invitación que dirige la Presidencia Pro Tempore hondureña de la CELAC al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, señor Ángel Manero Campos, para que participe de manera presencial, en la Reunión de Ministros de Agricultura de la CELAC 2025 "Implementación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plan SAN CELAC 2030)", la cual se realizará en la ciudad de Comayagua, República de Honduras, el 3 de febrero de 2025;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Nota Conceptual del evento, son objetivos de la próxima reunión de Ministros de Agricultura de la CELAC a) compartir los avances de la implementación del Plan SAN CELAC 2030 liderados por la PPT CELAC de Honduras durante el 2024; b) asumir compromisos para continuar con la implementación del Plan SAN CELAC 2030 a nivel nacional, en línea con procesos de cooperación regional e internacional como la POLSAN, CARICOM 25X25 y Alianza contra el Hambre y la Pobreza del G20; c) transferir la PPT SAN CELAC al Ministerio de Agricultura de Colombia; y d) definir los próximos pasos a seguir en los procesos de implementación y seguimiento y monitoreo del Plan SAN CELAC 2030;

Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efrain FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 18:44:21 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 17:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 18:08:25 -05:00

Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, se informa a los organizadores del evento que debido a temas de agenda nacional y del servicio oficial, no será posible la participación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, señor Ángel Manero Campos en la Reunión de Ministros de Agricultura de la CELAC 2025, por lo que se ha dispuesto que la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, señora Carmen Inés Vegas Guerrero asuma la representación del sector agrario y de riego del Perú en la referida reunión;

Que, de acuerdo al Informe N° 0047-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, remitido con Memorando N° 0081-2025-MIDAGRI-VPSDA/DGPA, la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA) de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA señala que el MIDAGRI conduce la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), de alcance multisectorial y en coordinación con los sectores competentes, de conformidad con el Reglamento que regula las políticas nacionales aprobado con Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, conforme lo expuesto por la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA) de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA, el MIDAGRI ha logrado importantes avances en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, por lo que la participación, en el presente caso, de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario en la reunión de ministros, al ser un espacio de diálogo y de intercambio de experiencias, permitirá destacar lo avanzado en la implementación del Plan SAN CELAC 2030 y destacar la agenda pendiente;

Que, mediante Memorando N° 0222-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP se remite el Informe N° 0035-2025-MIDAGRI/SO/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, en el cual se señala que el expediente de autorización de viaje al exterior de la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en lo que respecta a viajes que no irrogan gastos al Estado;

Que, asimismo, la OCAI señala que la participación sectorial, representada por la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario en la Reunión de Ministros de la CELAC 2025 "Implementación del Plan SAN CELAC", es de interés institucional toda vez que permitirá compartir la



Resolución Ministerial

N° 0021-2025-MIDAGRI

Lima, 30 de enero de 2025

experiencia peruana sobre los avances y agenda en proceso para la implementación del Plan SAN CELAC 2030; participar del intercambio de experiencias y aprendizajes en relación con los capítulos nacionales del referido Plan; así como conocer los avances en indicadores de seguimiento y monitoreo del mismo, además de explorar oportunidades de cooperación regional para abordar desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y nutrición en nuestro país;

Que, de acuerdo a lo señalado por la OCAI, el presente viaje no irroga gastos del Tesoro Público, debido a que los gastos por conceptos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y la PPT de la CELAC, de acuerdo a lo señalado en la comunicación electrónica de la Oficina de la Representante de la FAO en el Perú de fecha 28 de enero de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0087-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje, en comisión de servicios de la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, para participar en la Reunión de Ministros de Agricultura de la CELAC 2025, a desarrollarse el 03 de febrero de 2025, en la ciudad de Comayagua, República de Honduras;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar la participación oportuna de la señora Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario en la referida reunión, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Comayagua, República de Honduras, del 02 al 04 de febrero de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva y, en consonancia con los documentos que se acompañan al expediente;

Que, asimismo, y, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, de la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Comayagua, República de Honduras, del 02 al 04 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Se encarga las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario al señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 02 de febrero de 2025 y, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



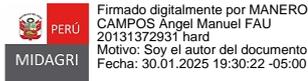
Resolución Ministerial

N° 0021-2025-MIDAGRI

Lima, 30 de enero de 2025

Artículo 5.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO